Resolución Gerencial Regional N°0371 - 2025-GORE-ICA/GRINF

Ica, 08 de Mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 518-2025-GORE-ICA/SEPR de fecha 08.05.2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, El Informe N° 055-2025-GORE-ICA-GRINF-SEPR/LACC/MLSB/GAEC de fecha 08.05.2025 emitido por el evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, El Memorando N°254-2025-GRINF/SSLP, El Memorando N° 178-2025-GORE.ICA-SOBR, La Carta N°008-2025-GR.ICA-RMMC de fecha 29.04.2025; emitido por la empresa JHB CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L; quien remite información completaría a la solicitud de propuesta de modificaciones siendo ello la elaboración del documento de trabajo del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO DE SAN MARTIN, EN LOS AA. HH, TEPRO ALTO, TEPRO ECOLOGICO Y ALBERTO FUJIMORI, PROVINCIA DE ICA – ICA"**, en adelante, **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, **con Código Único de Inversiones N° 2267870** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; es un sistema administrativo del Estado creado con la finalidad de orientar el usos de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura n3ecesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece entre otros aspectos que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente;

Que, el numeral 32.2 del art. 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversion que sustento la declaración viabilidad; (...)"

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, con fecha 05 de Febrero del 2025, se suscribe el Convenio de Inversión Regional entre el Gobierno Regional de Ica y el JHB CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, cuyo objeto es el

financiamiento de la ejecución y liquidación del PIP, asimismo, el financiamiento de la supervisión de la ejecución y liquidación del Proyecto de inversión: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO DE SAN MARTIN, EN LOS AA. HH, TEPRO ALTO, TEPRO ECOLOGICO Y ALBERTO FUJIMORI, PROVINCIA DE ICA – ICA"**, en adelante, **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, **con Código Único de Inversiones N° 2267870**, con un Monto Total del Convenio de Inversión que asciende a S/ 23´538,992.80 (Veintitrés millones quinientos treinta y ocho mil novecientos noventa y dos con 80/100 soles) , y el plazo total de 300 días calendario;

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora 001-2025-GORE.ICA/GRAF; entre la empresa CONSORCIO GABRIEL y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA; para la supervisión de la ejecución física del Proyecto bajo la modalidad de Obra por Impuestos, por el monto contractual ascendente a S/ 1,184,163.45 (Un millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y tres con 45/100 Soles) y con un plazo del Proyecto de Inversión es de 300 días calendarios (ejecución de obra y liquidación);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 293-2024-GORE.ICA/GRINF de fecha 05 de junio del 2024 modifica el nuevo presupuesto total de la obra del expediente técnico, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 186-2024-GORE.ICA/GRINF, Resolución Gerencial Regional N°0124-2024-GORE.ICA/GRINF y Resolución Gerencial Regional N°0105-2024-GORE.ICA/GRINF, conforme al siguiente detalle;

ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTIÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo presupuesto total de Obra del Expediente Técnico del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO SAN MARTIN, EN LOS AA.HH. TEPRO ALTO, TEPRO ECOLOGICO Y ALBERTO FUJIMORI, PROVINCIA DE ICA - ICA"**, con **CUI Nº 2267870,** por el importe de S/ 21´959,429.35 (Veintiún millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO SAN MARTIN, EN LOS AA.HH. TEPRO ALTO, TEPRO ECOLOGICO Y ALBERTO FUJIMORI, PROVINCIA DE ICA - ICA"**, con **CUI Nº 2267870**, estableciéndose el costo total de Inversión el importe de S/ 24'187,985.56 (Veinticuatro millones, Ciento Ochenta y Siete Mil, Novecientos Ochenta y Cinco con 56/100 soles), según el siguiente detalle:

Que, con 19 de febrero del 2025, el JHB CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, mediante CARTA Nº 001-2025-RMMC/GERENTE GENERAL, remite al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la solicitud de propuesta de Modificaciones al Proyecto, para la autorización respectiva por la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 87.1 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025 la Subgerencia de Obras comunica al JHB CONTRATISTAS GENERALES EIRL mediante CARTA Nº 0044-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, la autorización para la elaboración del Documento de Trabajo, conforme a lo estipulado en el artículo 87.2 del Reglamento de la Ley Nº29230, otorgándole 15 días para la elaboración del mismo;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, JHB CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L mediante CARTA Nº 002-2025-RMMC/GERENTE GENERAL remite al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, el documento de trabajo.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, la Subgerencia de Obras comunica al JHB CONTRATISTAS GENERALES EIRL mediante CARTA Nº 0090-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, las observaciones del Documento de Trabajo.

Que, mediante la Carta N°008-2025-GR.ICA-RMMC, la empresa JHB CONTRATISTAS GENERALES EIR; remite la subsanación de observaciones del documento de trabajo solicitado por la Sugerencia de Estudios y Proyectos, área funcional encargada de la revisión de la propuesta de modificaciones al expediente técnico aprobado por su despacho;

Que, mediante Informe N° 518-2025-GORE-ICA/SEPR de fecha 08.05.2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite adjunto el Informe N° 055-2025-GORE-ICA-GRINF-SEPR/LACC/MLSB/GAEC de fecha 08.05.2025 emitido por los evaluadores de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; concluye; de la revisión de la presentación del documento de trabajo por el JHB CONTRATISTAS GENERALES EIR, por medio de su representante común, la Sra. ROSS MERY MANCHEGO CONDEÑA, del documento de trabajo del PIP, se encuentra conforme, también cumpliendo con las normativas vigentes, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que realizó la evaluación y revisión del presupuesto analítico los cuales encuentran correctos, por ello, el suscrito procede a dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al documento de trabajo del PIP; por tal motivo, se recomienda derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante el Memorando N°0254-2025-GORE.ICA-GRINF-SSLP, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, remite la conformidad al desagregado de supervisión y presupuesto analítico del PIP, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICAS	DESCRIPCION	GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE EJECUCION	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO(*)	CONTROL CONCURRENTE	TOTAL S/.
2	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**							
2.6.2 3.2.	**Infraestructura Vial**							
2.6.2 3.2 3	**Costo de Construccion por contrata**							29,560,960.94
	Servicio de Ejecutor de Obras		29,560,960.94					
2.6.8	**Otros Gastos de Activos No Financieros**							
2.6.8 1.3 1	**Elaboracion de Expedientes Técnicos**							296,318.53
	Elaboracion de Expediente Tecnico	214,232.48						
2.6.8 1.4	**Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros**							
2.6.8 1.4 3	**Gastos por contratacion de servicios**							1,720,351.68
	Supervisión de obra			1,720,351.68				
	Supervision de elab. Expediente Tecnico	39,586.05						
	Revision de Expediente Tecnico	35,000.00						
	Documento de trabajo							
	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO							395,400.00
	Gastos de administracion central y monitoreo				395,400.00			
	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO(*)							383,200.00
2.6.81.4 3	**Gastos por contratacion de servicios**							
	MONITOR DE OBRA					84,000.00		
	ESPECIALISTA LEGAL					60,000.00		
	ASISTENTE TECNICO					42,000.00		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7,500.00				48,000.00		
	INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRA					14,000.00		
	CHOFER					42,000.00		
	MANTENIMIENTO DE VEHICULO					8,000.00		
2.6.81.4 2	**Gastos por la compra de bienes**							
	UTILES DE ESCRITORIO					12,000.00		
	COPIAS E IMPRESIONES					7,200.00		
	COMBUSTIBLE,CARBURANTES Y LUBRICANTES					24,000.00		
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					42,000.00		
	Gastos por la Contraloria							194,137.39
	Control concurrente 0.6%						194,137.387	
	SUB. TOTAL S/.	**296,318.53**	**29,560,960.94**	**1,720,351.68**	**395,400.00**	**383,200.000**	**194,137.387**	**32,550,368.54**
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA S/.		**S/. 29,560,960.94**		**PRESUPUESTO TOTAL S/.**			**S/. 32,550,368.54**

Que, de conformidad al Convenio de Inversión Publica Regional entre el Gobierno Regional de Ica y el JHB CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, cumpliendo con lo establecido en las Normativas Vigentes y habiéndose verificado el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones con la actualización de su **formato N° 8-A.** y contando con la conformidad técnica, por la Subgerencia de Estudios y Proyectos para que continúe con la ejecución del mismo se procede a la modificación del Presupuesto analítico del Expediente técnico del Proyecto;

Que, en mérito a los considerandos precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N°146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE.ICA/GR, Art 9°el Reglamento de la Ley N°29230;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Presupuesto Analítico del Documento de Trabajo, que modifica la Resolución N° 293-2024-GORE-ICA/GRINF de fecha 27 de setiembre del .2024; que aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO DE SAN MARTIN, EN LOS AA. HH, TEPRO ALTO, TEPRO ECOLOGICO Y ALBERTO FUJIMORI, PROVINCIA DE ICA – ICA"**, en adelante, **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, **con Código Único de Inversiones N° 2267870,** según detalle:

Costo total de Inversión	:	**S/ 32´550,368.54**
Presupuesto Referencial de Obra	:	S/ 29,560,960.94
Supervisión de Obra	:	S/ 1,720,351.68
Gestión de Proyecto	:	S/ 383,200.00
Gastos de Admin.Central y Monitoreo	:	S/ 395,400.00
Expediente técnico	:	S/ 296,318.53
Control concurrente (0.6%)	:	S/ 194,137,38
Jefe de Proyectos	:	Sra. Ross Mery Manchego Condeña
Plazo de ejecución	:	420 días cal. (Ejecución de Obra y Liquidación)
Modalidad de contratación	:	Obras por Impuestos (OXI)
Fecha de Presupuesto	:	22 de Abril de 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA · SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto ascendente a S/ 194,137.38, por el costo de control concurrente y el monto de S/383,200.00 por concepto de gestión de proyecto, los cuales serán asumidos por el Gobierno Regional de Ica, porque no están considerados dentro del Marco del Convenio de Inversión Regional con la Empresa Privada.

ARTÍCULO TECERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal deTransparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GORE - ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA